PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 325.-

Pedro Juan Caballero, 30 de noviembre de 2.012.-

VISTA: la Nota N° 530/12 de fecha 29 de noviembre del año 2012, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa N° 30/12: ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – (AD REFERENDUM)"*** **PAC/ID N° 246.868**; y,

C O N S I D E R A N D O :

El informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones del proveedor Barcos & Rodados S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**". -

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación, fueron invitados a participar de este procedimiento 06 (seis) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, que es la provisión de combustibles para los vehículos de uso institucional propiedad de esta Circunscripción Judicial, no presentándose oferta alguna en la Recepción de Sobres N° 61/12 16 de noviembre del año 2012, optándose en prorrogar el llamado de "*Adquisición de Combustibles – (Ad Referéndum)*" PAC N° 246.868 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***". Siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente N° 343.319 de fecha 16/11/2012, (vía web).- -

Que, conforme se desprende del mencionado informe, que por Acta N° 65/12 de fecha 26 de noviembre del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que presento su oferta en el presente llamado BARCOS & RODADOS S.A., remitiendo la UOC, a éste Consejo de Administración el informe del Comité de Evaluación C.E. N° 037/12, referente al proceso de Contratación Directa ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – (Ad Referéndum)"*** **PAC N° 246.868**.- -

Surge igualmente del presente informe, en el punto N° 5 "Evaluación Técnica y Económica", señala cuanto sigue: "...de acuerdo al estudio de las características técnicas de las ofertas presentadas surge que los servicios ofertados por la Empresa Barcos & Rodados, cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, y por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales resultando que los precios cotizados por la empresa de referencia, se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de la Institución. - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Que, se constata igualmente en el informe del Comité de Evaluación, que por razones de disponibilidad presupuestaria, se recomienda la disminución de adjudicación en el ítem N° 1 "*Diesel - Gasoil*". -

Que la Empresa Barcos & Rodados, durante el periodo de ejecución del contrato suscripto con la Circunscripción Judicial de Amambay, ha cumplido cabalmente con la prestación de los servicios de provisión de combustibles, y por ende, reúne todas las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Institución para la suscripción del nuevo contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RECIBIDO
30 NOV 2012
U.O.C.
Transcripción Judicial de Amaibay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.